



**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
AYUNTAMIENTO DE MOTRIL Y FUNDACIÓN CAJAGRANADA**

En Motril, a 3 de Febrero de 2022

REUNIDOS

De una parte, **D^a Luisa María García Chamorro**, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Motril, con CIF: P-1814200-J, y domicilio en Plaza de España nº 1, 18600 Motril, actuando en nombre y representación de éste, en adelante denominado **EL AYUNTAMIENTO**.

Y de otra parte, **D^a. Elena Martín-Vivaldi Caballero**, Presidenta de la Fundación Caja General de Ahorros de Granada, con CIF: G-18000802 y domicilio en Avenida de la Ciencia,2, 18006 Granada, actuando en nombre y representación de ésta, en adelante denominada **FUNDACIÓN**.

Las partes, en nombre y representación de sus respectivas instituciones, se reconocen mutua y recíproca capacidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio, y a tal fin,

EXPONEN

1. Que **EL AYUNTAMIENTO**, desde la recién creada Concejalía de Patrimonio Industrial del Azúcar, pretende la puesta en valor de la Fábrica Nuestra Señora del Pilar, avanzando en su recuperación para abrirla al público como Museo Industrial del Azúcar, impulsando, además, actuaciones e iniciativas que potencien su difusión y con ello convertirse en un campo de investigación acerca del proceso de elaboración de azúcar a partir de la caña.
2. Que la **FUNDACIÓN** tiene entre sus fines la difusión de la cultura y el impulso de programas y líneas de interés general que podrán concretarse en actuaciones de colaboración al bienestar social, a la mejora de la educación y al progreso cultural de la población de su ámbito de actuación y, para ello, su actividad se orientará entre otros fines análogos de interés general, hacia las siguientes acciones, siendo prioritarias, de entre ellas, las de carácter asistencial y social y el apoyo al desarrollo cultural y la investigación, en todas sus manifestaciones.
3. Que tanto la **FUNDACIÓN** como **EL AYUNTAMIENTO** están de acuerdo en establecer una colaboración centrada en la realización de actividades de difusión y cooperación para el desarrollo del proyecto de la Fábrica del Pilar.



Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, AYUNTAMIENTO y FUNDACIÓN, dejan constancia del mutuo interés en aunar esfuerzos y suscribir el presente acuerdo que regule la colaboración entre las dos Entidades y que encauce las normas de actuación, sometiéndose las partes intervinientes a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Objeto.

Es objeto del presente convenio la colaboración entre ambas instituciones para estrechar sus lazos, aunar esfuerzos y abordar conjuntamente actividades de cooperación relacionadas con el conocimiento y conservación del Patrimonio Industrial y, en concreto, para el desarrollo del proyecto del Museo Industrial del Azúcar en la Fábrica del Pilar.

SEGUNDA: Líneas de colaboración.

La colaboración se establecerá dentro de las siguientes líneas:

- A. Apoyo en la ejecución de mesas de trabajo y proyectos de cooperación para la puesta en valor y reconversión de la antigua Fábrica del Pilar en Museo y como campo de investigación sobre la fabricación del azúcar de caña.
- B. Información y difusión, entre La FUNDACIÓN y el público en general, de las actividades conjuntas para el desarrollo del proyecto de la Fábrica del Pilar.
- C. Asesoramiento mutuo dentro del campo de colaboración del presente convenio.
- D. Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente Convenio.

TERCERA: Entrada en vigor y duración.

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y estará vigente durante un periodo de cuatro años desde la fecha de la firma. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de cuatro años adicionales o su extinción.



CUARTA: Responsables del Convenio.

Serán responsables ejecutivos del presente convenio:

AYUNTAMIENTO: D^ª Magdalena Banqueri Forns-Samsó,
Concejal de Patrimonio Industrial del Azúcar.
FUNDACIÓN CAJA GRANADA: D^º Fernando Bueno López – Viota.
Director Gerente de Fundación CajaGranada

QUINTA: Cláusula de Confidencialidad y Protección de Datos.

En el caso que para el desarrollo de las actuaciones descritas en la *Estipulación SEGUNDA: "Líneas de colaboración"*, se precise la recogida o la toma de datos de carácter personal, se atenderá a lo establecido en el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

SEXTA: Terminación y rescisión

Las partes podrán denunciar o modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciar el presente Convenio unilateralmente, comunicándolo por escrito a la otra parte con un mes de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado.

Y en prueba de conformidad para la debida constancia de todo lo acordado, se firma por duplicado el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados:

AYUNTAMIENTO
Alcaldesa-Presidenta

FUNDACIÓN CAJA GRANADA
Presidenta

D^ª Luisa M^ª García Chamorro

D^ª Elena Martín-Vivaldi Caballero